

PERMISO  
PROVISIONALCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:HMB3107  
162,599

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-febrero-2021

REFRENDO  
PUESTO

SOFÍLIO

NOMBRE: Gobierno de MENDOZA GUILLEN GILBERTO

UBICACIÓN: TIAQUEPAQUE

COLONIA: EL VERGEL

CALLE CRUCE 1: CARDENAL

CALLE CRUCE 2: DEPORTES

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS COCOS Y FRUTA DE TEMPORADA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 . mts.

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE: \$1,198.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	07:00:25 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	07:00:25 p
MARTES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	07:00:25 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:25 a	A:	07:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	07:00:25 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:25 a	A:	07:00:25 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	07:00:25 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLATAforma Chávez

AUTORIZO


  
 ACEPTE  
**MENDOZA GUILLEN GILBERTO**

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

Copiador de

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TIAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tiaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y falsedad.
- El autorizamiento o potestación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.